

Don Miguel Angel Díez García, Portavoz del grupo municipal VOX Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en representación del mismo y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril que regula las Bases del Régimen Local y del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre de aprobación de Reglamento de organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta la siguiente moción:

Las Rozas a 10 de Noviembre de 2024

MOCION PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A REGULAR LAS VALLAS Y CARTELES PUBLICITARIOS DEL MUNICIPIO DE LAS ROZAS

La proliferación por todo el municipio de Las Rozas de vallas publicitarias ilegales, es una realidad que se debería atajar de manera urgente por varias razones.

Primero, porque existen un gran número de vallas de gran formato que no tienen licencia ni tampoco supervisión alguna tanto en su construcción como en su posterior mantenimiento, y que, en muchas ocasiones, hemos visto como tras unas jornadas de tormentas o lluvias aparecen caídas en zonas comúnmente frecuentadas por vecinos.

Este tipo de vallas las deben realizar empresas especializadas que las fabrican en estructura metálica tubular o de viguería soldada, con una pantalla frontal de chapa remachada y en su mayor parte cuentan con formatos de van desde los 12 a los 24 m². Este tipo de elementos se anclan a suelo mediante zapatas de hormigón, calculando todo el conjunto en función de la posición de la misma, el terreno donde se fijan y la superficie o resistencia que ofrecen al viento.

Si este cálculo no se hace, como ocurre con las vallas ilegales, se pueden convertir en un potencial peligro para viandantes y vehículos.



Lo más curioso es que muchas de estas vallas ilegales se encuentran en terreno municipal, por lo que el ayuntamiento sería responsable subsidiario en caso de que provocaran un accidente, además de que el mismo ayuntamiento no está percibiendo los ingresos publicitarios correspondientes a su explotación.

Por otro lado, según el Art. 37 de la Ley de Carreteras, fuera de los tramos urbanos de las carreteras queda prohibido realizar publicidad en cualquier lugar que sea visible desde las calzadas, aunque la prohibición no alcanza a los carteles informativos debidamente autorizados.

Según esta ley, fuera de los tramos urbanos de las carreteras queda prohibido realizar publicidad en cualquier lugar que sea visible desde las calzadas de la carretera, y en general cualquier anuncio que pueda captar la atención de los conductores que circulan por la misma. Esta prohibición no dará en ningún caso derecho a indemnización y Ministerio de Fomento podrá ordenar, incluso en las travesías, la retirada o modificación de aquellos elementos publicitarios o informativos que puedan afectar a la seguridad viaria o la adecuada explotación de la vía.

En el caso de nuestro municipio hay infinidad de este tipo de vallas publicitarias en las lindes de la M-505 que aparentemente no cumplen con lo marcado por la ley y habría que revisar.

Por último, también incidir en que este tipo de vallas rompen con la estética de la ciudad al no estar reguladas, organizadas u ordenadas, dando al vecino una sensación de caos, como es apreciable en varias de las rotondas de acceso a barrios y zonas comerciales.

Atendiendo a la actual Ordenanza de actividades publicitarias en el ámbito urbano aprobada en junio de 2004, estaríamos incumpliendo varios artículos que regulan la actividad, pero nos hemos centrado en lo relativo al Título I Capítulo I (Publicidad mediante carteleras o vallas publicitarias) en su artículo 11 Régimen General.



Analizando este artículo, vemos que en muchos casos se omiten las obligaciones del promotor, las limitaciones marcadas, las dimensiones, el mantenimiento de las mismas o plazos de licencia (en caso de que las hubiera tienen plazos de 4 años y luego renovaciones anuales) estipulados en la ordenanza...

Un ejemplo claro y visual, es parte del texto del artículo 12 punto 5.a, en el que se indica claramente que “en las zonas consolidadas del casco urbano (es decir cualquier barrio) será condición indispensable que el solar se encuentre debidamente vallado conforme a lo señalado en la Ordenanza Municipal sobre Protección de los Espacios Públicos en relación con su Limpieza y la Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”

También se habla de que “los elementos estructurales y de apoyo y los dorsos de las carteleras que sean visibles desde espacios públicos deberán tratarse adecuadamente”

Basta con visualizar las vallas situadas en las rotondas de la calle Tracia o Travesía de Navalcarbón para darnos cuenta que evidentemente esto NO se cumple...

Esto deja al consistorio en una situación de absoluta inacción prolongada durante los últimos años frente a estas empresas piratas que llevan años utilizando recursos y espacios públicos para lucrarse sin que nadie haga nada.

Además, es evidente que una ordenanza con más de 20 años a sus espaldas necesitaría de manera urgente de una profunda actualización, incluyendo no solo la regulación de lo actual, sino también el modelo competitivo publicitario al que queremos ir.

Porque no podemos dejar de pensar, que esta inacción sobre un recurso propio como es el espacio publicitario, no solo ha generado que las grandes empresas publicitarias vean Las Rozas como un lugar donde la competencia desleal campa a sus anchas, sino que también nos ha



privado de unos ingresos que podrían amortiguar parte de los impuestos.

Simplemente basta con ver lo que ya se ha hecho en Madrid, San Sebastián de los Reyes o de Leganés...

Por toda esta exposición de motivos, el Grupo Vox Las Rozas presenta los siguientes acuerdos, los tres primeros son correctivos y urgentes, los dos últimos sirven para aportar nuevas propuestas:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento a que se haga un inventario exhaustivo de la situación de todas las vallas publicitarias de Las Rozas, marcando de manera precisa las que son legales y cuentan con licencia en vigor y las que no disponen de la misma.

SEGUNDO.- Evaluar en paralelo la seguridad de todas las vallas publicitarias e informativas de Las Rozas para garantizar la seguridad de los vecinos.

TERCERO.- Retirar toda valla publicitaria que contravenga la Ordenanza Reguladora de actividades publicitarias en el ámbito urbano de la Ciudad de Las Rozas.

CUARTO.- Revisar de manera urgente la actual ordenanza y adaptarla a las nuevas necesidades demandadas, instando a crear un plan general publicitario en el que se detallen las zonas habilitadas para tal fin.

QUINTO.- Sacar un concurso público de publicidad exterior y concesión de vallas publicitarias en el que se regulen los espacios habilitados, se marquen los modelos aprobados, sus dimensiones, los tiempos de contrato y los precios a pagar por parte de las posibles concesionarias, generando con ello nuevos ingresos municipales.

**DIEZ GARCIA
MIGUEL ANGEL**

Portavoz VOX Las Rozas
Miguel Ángel Díez García